

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

ANO XCVI || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 19 DE FEBRERO DE 1971 || NUM. 20.306

## FE DE ERRATAS

Errores que contiene el Acuerdo N° 107 de 9 de febrero de 1971.

DICE

DEBE DECIR

| NAUCA        | DESCRIPCION  | GRAVAMEN   |         | NAUCA        | DESCRIPCION  | GRAVAMEN   |         |
|--------------|--|------------|---------|--------------|--|------------|---------|
|              |  | Esp.       | Ad-Val. |              |  | Esp.       | Ad-Val. |
| 681-04-00-02 | Angulos, perfiles, flejes o secciones que vengan acabadas y perforadas (Vg. metal Dexion, excepto para construcción de equipos)            | K.B. 0.10  | 5%      | 681-04-00-02 | Viguetas, vigas, secciones, ángulos y perfiles (de ¾ a 1½" pulgadas por su lado mayor. (Solamente)   | K.B. 0.10  | 5%      |
| 653-05-02-02 | Tejidos de fibras artificiales o sintéticas de 80 gms. y hasta 150 gms. por M <sup>2</sup> .   | K.B. 5.70  | 10%     | 653-05-02-02 | Tejidos n.e.p. de rayón sin mezcla de otras fibras textiles de 80 y hasta 150 gms. por M <sup>2</sup> .                                    | K.B. 5.70  | 10%     |
| 653-05-04-03 | Tejidos n.e.p. de fibras artificiales o sintéticas puras o mezcladas entre sí con peso de más de 150 y hasta 175 gms. por M <sup>2</sup> . | K.B. 4.50  | 10%     | 653-05-04-03 | Tejidos n.e.p. de fibras artificiales o sintéticas puras o mezcladas entre sí con peso de más de 150 y hasta 375 gms. por M <sup>2</sup> . | K.B. 4.50  | 10%     |
| 681-14-00    | Tubos, cañerías y sus accesorios, de hierro colado (fundido)   | K.B. 0.12  | 5%      | 681-14-00    | Tubos, cañerías y sus accesorios, de hierro colado (fundido)   | K.B. 0.12  | 5%      |
| 699-12-01    | Machetes   | K.B. Libre | 5%      | 699-12-01-01 | Machetes   | K.B. Libre | 5%      |

### PODER EJECUTIVO

### Educación Pública

Acuerdo N° 3760

Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de octubre, al señor Prisciliano Ríos Bonilla, Profesor Auxiliar de la Escuela "Miguel Paz Barona", de la aldea San Isidro, municipio El Rosario, departamento de Comayagua, en sustitución del Profesor José Heriberto Flores, a quien se le separa de su cargo por abandonar con frecuencia sus labores.

### CONTENIDO

FE DE ERRATAS del Acuerdo N° 107 de 9 de febrero de 1971

EDUCACION PUBLICA  
Acuerdos N° 3760 al 3762  
Octubre de 1966.

GOBERNACION Y JUSTICIA  
Acuerdos N° 1055 al 1059  
Junio de 1970.

### A V I S O S

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme el Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963. —Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3761

Comayagüela, D. C., 29 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Descender al señor Modesto Varela López, del cargo de Director de la Escuela Rural Mixta "Petrona Ceballos", de la aldea El Buen Pastor, municipio de Meámbar, departamento de Comayagua, a partir del 1° de octubre; a Subdirector de la misma, en sustitución de Reina Natividad Melgar.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

PASA A LA PÁGINA N° 8

# AVISOS

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de "Francisco Morazán", al público en general, hace saber: que en audiencia a celebrarse en el local que ocupa este Despacho, el día sábado veintisiete de los corrientes, a las nueve y media de la mañana, se rematarán en pública subasta los siguientes muebles embargados: a) Un carro marca Bedford, modelo 68 K. G. L., tipo camión, color gris, serie N° 782438, motor K. F. T-9166, fuerza motriz 124 h. p., pintura en buen estado, un asiento, capacidad tres personas, sin carrocería, siete llantas nuevas N° 900-20, el cual fue valorado en la cantidad de Cinco Mil Trescientos Ochenta Lempiras; b) Otro carro marca Datsun, tipo Pick-

Up 1300, año 1966, modelo L-520, color rojo, motor J. 306194, serie N° L. 520-016708, fuerza motriz 70 h. p., con un asiento, capacidad para tres personas, en mal estado. Dicho carro fue valorado en la suma de Doscientos Lempiras. Dichos vehículos son de propiedad del señor Luis Edilberto Echeverry y se rematarán, para hacer efectivo el pago de la cantidad de Tres Mil Quinientos Setenta y Seis Lempiras, intereses y costas, que es en deberle a la "Sociedad General de Servicio, S. de R. L.", en el juicio ejecutivo que le ha promovido. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los avalúos respectivos, siendo éstos de cinco mil trescientos ochenta lempiras, para el vehículo marca Bedford, modelo 68 K. G. L., tipo camión y de doscientos lempiras, para el vehículo marca Datsun Pick-Up.—Te-

gucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1970.

Guadalupe Martínez,  
Secretario.

Del 13 al 24 F. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día sábado trece de marzo del corriente año, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una casa situada en el Barrio La Ronda, de esta ciudad capital, con paredes de adobes, cubierta de tejas, compuesta de una pieza que forma esquina hacia la Avenida Jerez, de ocho metros de frente por cinco de fondo y un zaguán frente a dicha avenida; un corredor hacia el lado norte de dicha pieza y zaguán de forma irregular; siguiendo hacia el rumbo norte, una pieza que sirve de sala de recibo, de cinco metros de largo por cuatro de ancho; otro de dos metros de largo por cuatro de ancho, donde se encuentra el inodoro y baño continuo; otra pieza de cuatro metros cuadrados que sirve de dormitorio, otra pieza de ocho metros por cuatro de ancho, que también sirve de dormitorio. Siguiendo hacia el norte, se encuentran tres piezas más de cuatro metros de largo por cuatro de ancho, sirviendo dos de ellas para comedor y cocina; toda la construcción tiene un corredor de metro y medio de ancho, las dos piezas en general de la construcción enladrilladas con ladrillo de cemento, pintadas con pintura de aceite y con sus cielos de madera machihembrados. Después de la cocina hay una media agua donde está el lavadero con su pila, un inodoro y un baño; dicho inmueble tiene los siguientes límites: un solar que mide de Oriente a Poniente, por la Avenida Jerez, partiendo de la esquina Oriental, nueve metros cincuenta centímetros de Norte a Sur, quebrando de Oriente a Poniente, ocho metros quince centímetros; quebrando de Norte a Sur, nueve metros ochenta centímetros de Poniente a Oriente, veintiseis metros de Norte a Sur, ocho metros treinta y tres centímetros, que

### BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.  
3 DE NOVIEMBRE DE 1970

#### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

|                       | BILLETES |          | GIROS              |               | MONEDA METALICA |          |
|-----------------------|----------|----------|--------------------|---------------|-----------------|----------|
|                       | Compra   | Venta    | Compra             | Venta         | Compra          | Venta    |
| Dólar ... ..          | L 2.00   | L 2.02   | L 2.00             | L 2.02        | L 1.98          | L 2.02   |
| Colón Salv. ....      | 0.7920   | 0.80     | 0.80               | .....         | 0.7920          | 0.80     |
| Quetzal .....         | 1.98     | 2.00     | .00                | .....         | 1.98            | 2.00     |
| Colón C. R. ....      | 0.298868 | 0.301887 | 0.301887           | .....         | 0.298868        | 0.301887 |
| Córdobas .....        | 0.282857 | 0.285714 | .285714            | .....         | 0.282857        | 0.285714 |
| Peso Mexicano .....   | 0.138527 | 0.1609   | 0.160126           | 0.1614        | .....           | .....    |
| Onza Troy de Oro Fino | L 70.00  |          | Onza Troy igual a: | 31.103 gramos |                 |          |

#### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

|                        | DOLARES   | LEMPIRAS |
|------------------------|-----------|----------|
| Libra Esterlina .....  | \$ 2.3890 | L 4.7789 |
| Franco Francés .....   | 0.1811    | 0.3622   |
| Franco Belga .....     | 0.020155  | 0.0431   |
| Franco Suizo .....     | 0.2312    | 0.4624   |
| Marco Alemán .....     | 0.2755    | 0.5510   |
| Florín Holandés .....  | 0.2779    | 0.5558   |
| Lira .....             | 0.009698  | 0.009302 |
| Dólar Canadiense ..... | 0.9780    | 1.9580   |
| Peseta .....           | 0.0144    | 0.0288   |

#### NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos Costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank of New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos los gastos que ocasiona su manejo.

#### BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO FREDA,  
Jefe del Depto. de Cambios.

brando un poco en el mismo rumbo, once metros cincuenta y cinco centímetros, quebrando por el mismo rumbo hasta la esquina Oriental, en la Avenida Jeréz seis metros, limitando particularmente así: al Sur, Avenida de por medio, casa de doña Elena Rosales de Bustillo; al Este, con propiedad de Pedro Carías, callejón de por medio; al Oeste, con casa de Desiderio Avilez, hoy de Mercedes Carías y Mercedes García; y, al Norte, propiedad que fue de doña Dalila Reyes, hoy de los menores Gloria Isabel, Georgina, Jorge y Antonio Colindres Reyes". Dicho inmueble se encuentra inscrito, a favor de la señora Isaura de Vicente viuda de Colindres, con el número 351, folios 401, 402 y 403, del Tomo 64, del Registro de la Propiedad de este Departamento, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras, intereses y costas del juicio que es en deberle al señor Luis F. Lázarus, la señora viuda de Colindres. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho inmueble, el cual asciende a la cantidad de: Ochenta Mil Lempiras exactos.—Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1971.

**J. Benjamín Cruz,**  
Secretario.

Del 13 F. al 8 M. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, el día sábado seis de marzo del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un solar situado en la Octava Avenida de la ciudad de Comayagüela, de trece varas de norte a sur, por los lados oriente y poniente, y veintiocho varas de oriente a poniente por los rumbos norte y sur, que limita: por el Norte, con solar de Tomás Ayes-tas; por el Sur, con propiedad que fue de Jesús Estrada y que ahora es de los otorgantes, Juan Manuel Pagoaga Rodríguez y Alicia Fuentes Montalván de Pagoaga; por el Este, propiedad de Nicolás Figueroa; y,

por el Oeste, con propiedad de Cesáreo Vásquez, mediando la Octava Avenida de la expresada ciudad de Comayagüela, incluyéndose en este mueble las siguientes mejoras: "Tres piezas de ladrillo, de cinco varas de fondo, con pisos de ladrillo de cemento, cubiertas de tejas; una pieza de madera, con piso de madera, cubierta con tejas, y de las mismas dimensiones que las piezas de ladrillo; un sótano, de cinco varas por seis, construido de piedra, pisos de ladrillo de cemento, con cuarenta y cuatro varas cuadradas de muro de piedra, invelador del terreno, con servicio sanitario, una pila de cemento armado, una pila de ladrillo, tres lavaderos, instalación de luz y agua, y tres cocinas. Encontrándose inscrito el dominio a favor de los señores Juan Manuel Pagoaga Rodríguez y Alicia Fuentes Montalván de Pagoaga Rodríguez, bajo el número 331, folios 518 y siguiente del tomo 90 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Dicho inmueble fue valorado en la suma de veinte mil lempiras (L 20.000.00); y, b) Lote de terreno marcado con el número 5 en el plano levantado por el Ingeniero don Tiburecio Calderón, situado en el Barrio Las Crucitas, de la ciudad de Comayagüela, el cual tiene los límites y dimensiones especiales siguientes: dieciocho varas de frente por veinte varas de fondo: al Norte, limita con la propiedad de Nicolás Figueroa y herederos de Agapito Ayes-tas; al Sur, con lote número 4 de la citada lotificación; al Este, con propiedad que era de don Jesús Estrada Z.; y, al Oeste, con propiedad del mismo señor Estrada, mediando la Avenida General Carías, de la ciudad de Comayagüela. Incluyéndose en este inmueble la siguientes mejoras: Una casa de paredes de piedra, cubierta con tejas, enladrillada con ladrillo de barro, con corredor, y una cocina; la sala mide diez varas de frente por doce varas de fondo, y se agregan: una cocina de paredes de ladrillo rafón, cubierta de tejas, tres cuartos de madera de seis varas de frente por cinco varas de fondo, con sus respectivas cocinas, dos cuartos de madera, de cuatro varas de frente por cuatro de fondo, un servicio sanitario, dos pilas de cemento, un lavadero, veintitrés varas cuadradas de muro de piedra, que constituye las bases de las construcciones anteriormente descritas. Encontrándose inscrito el dominio a favor de los señores Juan Manuel Pagoaga Rodrí-

## A Quien Interese:

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

guez y Alicia Fuentes Montalván de Pagoaga Rodríguez, bajo el número 225, folios 186 y siguiente del tomo 98, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Dicho inmueble fue valorado en la suma de diecinueve mil lempiras (L 19.000.00), se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras, que el señor Juan Manuel Pagoaga Rodríguez es en deberle al Banco del Comercio, S. A., advirtiéndose que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho en común acuerdo por las partes.—Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1971.

**J. Benjamín Cruz,**  
Secretario.

Del 8 F. al 2 M. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Inquilinato de este Distrito Central, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, el día sábado veintisiete de febrero del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta un carro marca "Auto Unión, G.M.B.H.", color marfil matizado con gris, tipo F11-D.K.W. Junior Luxe, modelo 1962, chasis N° 6001-172922, en regular estado. Habiéndose valorado dicho carro en la cantidad de Mil Quinientos Lempiras (L 1.500.00), y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1971.

**Marco Tulio Pino,**  
Secretario.

Del 10 al 20 F. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse en el local que ocupa este Despacho, el día lunes quince de marzo del presente año, a las nueve y media de la mañana, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Lote número nueve, mide trescientos setenta y dos metros cuadrados y cincuenta centímetros de extensión superficial; al Norte, veintiún metros, con propiedad de Isidoro Soto, mediante calle del Boulevard; al Sur, ocho metros, con propiedad de Ramona Durón; al Oriente, veinticuatro metros y cuarenta y dos centímetros, con lote número diez, de propiedad de Isidoro Soto, después del causante Nicolás Salinas D. hoy propiedad de Luis Adolfo Salinas Reese; y, al Occidente, veinticuatro metros con cuarenta y dos centímetros, con propiedad de Sixto Hernández, mediando calle La Guadalupe, que conduce a Suyapa; b) Otro lote contiguo al anteriormente descrito, marcado con el número diez, y con las siguientes dimensiones y límites: al Norte, doce metros y medio, con propiedad de Isidoro Soto, mediando avenida; al Sur, trece metros, con solar de Ramón Durón; al Oriente, veintinún metros y cuarenta y tres centímetros, con el lote antes descrito; el lote que se describe tiene una extensión superficial de cuatrocientas diez varas cuadradas, ambos lotes forman un sólo cuerpo y están inscritos a favor del señor Luis Adolfo Salinas Reese, bajos los números 267 y 268, a folios 385 y 386 del tomo 219, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Los anteriores inmuebles se rematarán para hacer efectivo el pago de la cantidad de Veintiún Mil Quinientos Lempiras, intereses y costas, que es en deberle el señor Luis Adolfo Salinas Reese al señor Melaquíades García G., en el juicio Ejecutivo que le ha promovido. Se advierte a los interesados, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Treinta Mil Lempiras. —Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1971.

Guadalupe Martínez,  
Secretario.

Del 15 F. al 9 M. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en audiencia del día jueves dieciocho de marzo del corriente año, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un lote de terreno, situado al lado oriental de esta ciudad, localizado al sur de la Avenida La Paz, con una extensión superficial de mil ochocientos noventa metros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientas diez varas cuadradas y setenta y cuatro centésimas de vara cuadrada, cuyas dimensiones y límites son los siguientes: al Norte, cuarenta metros, limita con la Avenida La Paz; al Oeste, cuarenta y siete metros y veinticinco centímetros, limitando con lote número dos de la Lotificación San Felipe, ahora de propiedad del señor Federico Travieso; al Sur, cuarenta metros, limita con lote número siete de la misma lotificación, en una extensión de cinco metros y el resto con propiedad de Miguel Andoní Fernández y de la señora Cristina Medina de Andoní Fernández y en parte con lote número diez de la lotificación antes indicada; v. al Este, cuarenta y siete metros veinticinco centímetros, limitando con terreno del Doctor Miguel Andoní Fernández. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor de Técnica y Motores, S. A., con el número tres, folios cinco al siete, del tomo ciento ochenta y cuatro, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento; asimismo, se encuentra construida una estación de servicio para la venta y distribución de gasolina, aceite, diesel, productos y subproductos derivados del petróleo, compuesta de una sala de venta, una bodega, una fosa para engrase de vehículos, una rampa para lavado de vehículos y sus respectivos servicios sanitarios, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de Ciento Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Cinco Lempiras Setenta y Nueve Centavos (L 132.405.79), intereses pactados y costas, que el señor Miguel Angel Caparroz, en su carácter de Gerente General de la Compañía Técnica y Motores, S. A., es en deberle a la Compañía Petrolera Shell Honduras, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras

partes del avalúo de dicho inmueble, el cual fue valorado de común acuerdo, en la cantidad de Ciento Sesenta y Nueve Mil Lempiras (L 169.000.00). —Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1971.

J. Benjamín Cruz,  
Secretario.

Del 18 F. al 12 M. 71.

## HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veintisiete de enero del presente año, dictó sentencia, excluyendo de la solicitud de herencia al señor Hernán Aguilar Aguilar, por su fallecimiento y declarando a los señores: Alicia Estela Aguilar de Cruz, Haydee Aguilar Aguilar, Alvaro Aguilar Aguilar, Manuela Aguilar de Aguilar y Adela Aguilar Aguilar, herederos ab intestato de su difunto padre legítimo Dr. Juan de la Paz Aguilar Aguilar, y por derecho de transmisión de su tía abuela señorita Albina Aguilar, y les concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. —Tegucigalpa, D. C., 1º de febrero de 1971.

Marco A. Batres P.  
Srio. P. L.

19 F. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, de la ciudad de Yuscarán, al público en general, hace saber: Que este Juzgado de Letras, con fecha seis del corriente mes, declaró heredera y le concede la posesión efectiva de herencia, ab intestato, a la señora Thelma Luisa Pastrana, de los bienes que a su fallecimiento dejó su madre natural Clemencia Pastrana, sin perjuicio de otros herederos testamentario de igual o mejor derecho. —Yuscarán, 12 de febrero de 1971.

Enrique Vega M.  
Secretario

19 F. 71.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras del Departamento de Lempira, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, dictó sentencia con fecha veintinueve de octubre del corriente año y declaró a la señora Natividad Espinoza de Molina, heredera ab intestato de todos los bienes, derechos y acciones transmisibles que a su defunción dejó el señor Indalecio Calderón y le concedió la posesión efectiva de herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Artículo 403 del Código de Procedimientos.—Gracias, Lempira, 3 de noviembre de 1970.

DIGNA HERRERA  
Secretaria

19 F. 71.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras del Departamento de Lempira, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, dictó sentencia con fecha treinta de octubre del corriente año, y declaró heredera ab intestato a la señora Patrocina Serrano, de todos los bienes, derechos y acciones transmisibles que a su defunción dejó Arnulfo Morales, por derecho de transmisión operado en su difunto hijo natural Pedro Serrano Morales, o Morales Serrano, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Artículo 403 del Código de Procedimientos.—Gracias, Lempira, 3 de noviembre de 1970.

DIGNA HERRERA  
Secretaria

19 F. 71.

#### TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Despacho se ha presentado, el señor Mónico Cárdenas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario; solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: "Un solar situado en el lugar denominado Las Crucitas, en la aldea de Támara de esta jurisdicción, que tiene una manzana de extensión superficial más o menos, con los límites siguientes: al Norte, con el Cerrito de Las Crucitas; al Sur, con propiedad de don Francisco Pavón; Este, con propiedad de Ma-

nuel de Jesús Betancourt; y, al Oeste, propiedad de Juan Varela, callejón de por medio". El inmueble descrito lo adquirí por compra que hice en documento privado al señor Martín Betancourt, el 29 de febrero de 1960, habiendo poseído dicho inmueble por más de diez años en forma pacífica, quieta y no interrumpida, no hay otros poseedores pro indiviso. Y para acreditar los extremos anteriores, ofrece la información de los testigos, señores: Mauro Wilfredo Silva Ramírez, soltero, comerciante; Rafael Betancourt, soltero, agricultor y Carlos Domingo Jácome Varela, casado, agricultor; los tres mayores de edad, propietarios y vecinos de Támara, en esta jurisdicción. En dicha propiedad se encuentra construída una casa de bahareque.—Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1971.

J é Francisco Aceituno P.,  
Secretario.

20 E., 19 F. y 22 M. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha 11 de noviembre de 1970, el señor José Angel Vásquez García, solicitó ante este Despacho Título Supletorio sobre un inmueble, y que a continuación se describe: "Terreno de dos manzanas de extensión superficial, más o menos, acotados con cercas de piedra y sanjo, situado en el lugar denominado Chaparral, perteneciente al caserío de Piedra Parada, municipio de Curarén, departamento de Francisco Morazán, el cual hubo por compra que hiciera a la señora María Reyes Méndez, por la cantidad de ciento diez lempiras, siendo sus límites los siguientes: al Sur, limita con terreno de la misma vendedora María Reyes Méndez; al Oriente, con terreno de Tomás Munguía, quebrada de por medio y quebrada arriba hasta llegar a la esquina de la propiedad de Juana Vásquez Ortiz de Hernández; al Occidente, limita con propiedad de Juana Vásquez Ortiz de Hernández, de un árbol de Guanacaste línea recta hasta llegar al cerro del Ocote, en el extremo norte, y propiedad de José Angel Vásquez García, que lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida, por más de veinte años, y que no hay otros poseedores pro

indiviso".—Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de 1971

José Raskoff Munguía,  
Secretario por ley.

20 E., 19 F. y 22 M. 71.

#### PATENTE DE INVENCION

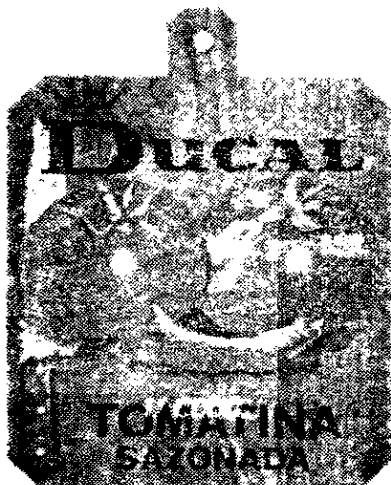
El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos setenta, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Confirmación. Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía F. Hoffmann-La Roche & Cie, Sociéte Anonyme, una corporación organizada y existente conforme a las leyes de la Confederación Suiza, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en la ciudad de Basilea, Suiza, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención, por veinte años, como patente de confirmación de la patente de Irán N° 8118, del 14 de agosto de 1969, para la patente que se denomina: "UNA HIDRACIDA Y SUS SALES DE ADICION DE ACIDO", conforme a la certificación de la patente de Irán N° 8118, y a la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones, sin dibujos, por tratarse de un simple procedimiento, documentos que se presentan por duplicado, a fin de que se admita esta solicitud, vez enterados los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, se otorgue esta patente de confirmación a favor de mi representada, y que se devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones, junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

21 D. 70. 20 E. y 19 F. 71.

## REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Alimentos Kern de Guatemala. Sociedad Anónima, domiciliada en el Kilómetro seis y medio, Carretera al Atlántico, Guatemala, República de Guatemala, Centro América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en una etiqueta rectangular de color blanco, que lleva en posición vertical, un tablero para cortar en madera, de color café, y superpuestos al mismo, los dibujos de un cuchillo, dos tomates rojos con hojas verdes, y dos chiles: uno rojo y otro verde; apareciendo en la parte superior el nombre: "Ducal", y en la inferior, la leyenda



"Tomatina Sazonada", en letras negras; tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan, para distinguir: un tipo de salsa de tomate sazonada, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

9, 19 F. y 1° M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning, domiciliada en Frankfurt/Main, República Federal de Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

## GLUTOFIX

para distinguir: colas, adhesivos para pintura y engrudos para papeles de empapelar, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

9 y 19 F. y 1° M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius & Brüning, domiciliada en Frankfurt/Main, República Federal de Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

## GENAFOL

para distinguir: láminas y tiras de plástico; y la cual se aplica a los artículos, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren,

y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

9, 19 F. y 1° M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Alimentos Kern de Guatemala, Sociedad Anónima, domiciliada en el Kilómetro seis y medio Carretera al Atlántico, Guatemala, República de Guatemala, Centro América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

## TOMATINA

para distinguir: alimentos y sus ingredientes; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

9, 19 F. y 1° M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En

representación de Alimentos Kern de Guatemala, Sociedad Anónima, domiciliada en el Kilómetro seis y medio Carretera al Atlántico, Guatemala, República de Guatemala, Centro América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular de color blanco, que lleva en su parte central el dibujo de dos tomates rojos con hojas verdes, en la superior, y en letras negras, el nombre "KERN'S", y en la inferior la palabra "Tomatina",

# Kern's



## Tomatina

también en letras de color negro; tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; para distinguir: alimentos y sus ingredientes, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1971.

**Adán López Pineda,**  
Registrador.

9, 19 F. y 1° M. 71.

### PODER EJECUTIVO

### Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 1055

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República.

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rafael Irias Andino y Elizabeth Irias, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Minis-

## CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de la Empresa INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION, S. A., (INDECO, S. A.), de este domicilio, en cumplimiento de lo establecido en los Estatutos, por este medio, a todos sus Asociados CONVOCA: a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en fecha 12 de marzo de 1971, a las 5:00 de la tarde, en las oficinas de la empresa, en esta ciudad, para tratar los asuntos a que se refiere el Artículo 168 del Código de Comercio vigente, y demás contenidos en el orden del día.

En caso de no lograrse quórum necesario para su celebración en la fecha y hora indicada, la Asamblea se reunirá con los socios que concurren, el día siguiente, a las 3:00 de la tarde, en el mismo local.

San Pedro Sula, 19 de febrero de 1971.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

19 F. 71.

terio de Economía y Hacienda designe —Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

**Virgilio Urmeneta R.**

Acuerdo N° 1056

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel Antonio Cruz y Norma Arely Palacios, vecinos de Marcala, La Paz, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

**Virgilio Urmeneta R.**

Acuerdo N° 1058

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Apobar el Contrato que literalmente dice: "Contrato N° 16.—Los suscritos, Virgilio Urmeneta R., mayor de edad, casado, Abogado y con domicilio en el Distrito Central, debidamente autorizado por la Ley del Presupuesto, para realizar actos de esta naturaleza; y que en adelante se llamará "El Gobierno", y el señor Manuel Valladares, mayor de edad, casado, y de este mismo

## Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

domicilio; y quién en adelante se llamará Contratista, han convenido en celebrar el contrato de trabajo según las cláusulas siguientes: Primera: El contratista prestará sus servicios durante el término de tres meses a partir del primero de junio al treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta, en el departamento de Archivo de la Dirección General de Migración para trabajar como Técnico en Archivo, para agilizar el proceso del mismo en todas las Delegaciones Migración en toda la República. Segundo: Continúa manifestando el contratista que por tenerlo así convenido prestará sus servicios por L 200.00 doscientos lempiras exactos mensuales. Tercero: Se obliga el señor Manuel Valladares, a cumplir fielmente su contrato, respetar, acatar y someterse a las disposiciones que sobre el trabajo se emitan también se obliga a cumplir el horario establecido por la Dirección General de Migración. Cuarto: El Gobierno por su parte acepta en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y se compromete a pagar a el señor Manuel Valladares la cantidad de L 200.00 doscientos lempiras mensuales, pago que se hará en la forma y tiempo establecido en el pago de funcionarios y empleados de la Dirección General de Migración y afectará la siguiente clasificación: Año 70, Poder 4, Título 02-01, Programa 03, Función 1.1, Clave Pad. Puesto 00558, Renglón 3, Objeto 129, Servicios de Profesionales y Técnicos. En fé de lo cual

firmamos el presente contrato en Tegucigalpa a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos setenta. —Manuel Valladares. — Identidad N° 11. Folio 6. Tomo 9, Impuesto Sobre la Renta 033843.—Impuesto Vecinal N° 7972. —Virgilio Urmeneta R.—Ministro de Gobernación y Justicia"—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1059

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar el Contrato que literalmente dice:

"Contrato N°18.—Los suscritos: Virgilio Urmeneta R., mayor de edad, casado, Abogado y con domicilio en el Distrito Central, debidamente autorizado por la Ley del Presupuesto, para realizar actos de esta naturaleza; y que en adelante se llamará "El Gobierno", y el señor Tomás Rodríguez Ochoa, mayor de edad, casado, y de este mismo domicilio y quien en adelante se llamará El "Contratista", han convenido en celebrar el contrato de trabajo según las cláusulas siguientes:

Primera: El contratista prestará sus servicios durante el término de tres meses a partir del primero de junio al treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta, dependiente de la Dirección General de Migración para trabajar como Técnico en Fotografía.

Segunda: Continúa manifestando el contratista que por tenerlo así convenido prestará sus servicios por (L 200.00) doscientos lempiras exactos mensuales.

Tercera: Se obliga al señor Tomás Rodríguez Ochoa, a cumplir fielmente su contrato, respetar, acatar y someterse a las disposiciones que sobre el trabajo se emitan, también se obliga a someterse al horario establecido por la Dirección General de Migración.

Cuarta: El Gobierno por su parte acepta en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y se compromete a pagar al señor Tomás Rodríguez Ochoa, la cantidad de L 200.00 mensuales, pago que se hará en la forma y tiempo establecido en el pago de funcionarios y empleados de la Dirección General de Migración y afectará la siguiente clasificación: Año 70, Poder 4, Título 02-1, Programa 03, Función 1.1, Clave 00556, Renglón 3, Objeto 129, Servicio de Profesionales Técnicos. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en Tegucigalpa, D. C., a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos setenta. — Tomás Rodríguez Ochoa, Identidad N° 15, folio . . . , Tomo 14, Impuesto Sobre la Renta 25484, Impuesto Vecinal 243. —Virgilio Urmeneta R.—Ministro de Gobernación y Justicia"—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
Virgilio Urmeneta R.

## CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de Banco Financiera Hondureña, S. A., en su sesión celebrada el día 21 de enero de 1971, acordó convocar a todos los accionistas de la Sociedad, a la Novena Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día once de marzo de mil novecientos setenta y uno, a las dieciséis horas (4:00 p. m.), en los salones del Gran Hotel Sula, de esta ciudad, para evacuar la siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum.
2. Declaratoria de instalación de la Novena Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
3. Informe del Consejo de Administración sobre las labores realizadas y presentación del Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, para el período que terminó el 31 de diciembre de 1970.
4. Informe del Comisario de la Institución.
5. Consideración, aprobación o modificación del Balance General, del Cuadro de Pérdidas y Ganancias, y de los actos del Consejo de Administración para el año de 1970.
6. Acuerdo sobre distribución de utilidades.
7. Elección de los miembros del Consejo de Administración, propietarios y suplentes.
8. Elección de los Comisarios, propietario y suplente.
9. Fijar los emolumentos de los Consejeros y Comisario.
10. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

En caso de no haber quórum para la primera convocatoria, se convoca por segunda vez para el día 12 de marzo de 1971, en el mismo lugar y hora, y para evacuar la misma Orden del Día.

San Pedro Sula, 16 de febrero de 1971.

Lic. Jorge A. Interiano,  
Secretario.

19 y 26 F. y 5 M. 71.

### VIENE DE LA 1A PÁGINA

Acuerdo N° 3762

Comayagüela, D. C., 29 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de octubre del presente año, a la Profesora Juvenicia de González, Subdirectora (interina) de la Escuela Urbana "República de Venezuela" del municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, en sustitución de Ana María Lucía de Pinel, a quien se le concedió un mes de licencia por razones de maternidad y con goce de sueldo.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.



TEGUCIGALPA D. C. HONDURAS C. A.